

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 20 de marzo de 1997 regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1997.

El artículo 3.º de la citada Orden dispone que serán actuaciones subvencionables, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales y adquisición de bienes inventariables.

Según lo dispuesto en el art. 8.º de la misma Orden, la competencia para resolver, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, corresponde a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, en las subvenciones de cuantía inferior a tres millones de pesetas.

La financiación de las subvenciones reguladas en la citada Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81.A.

En uso de las atribuciones conferidas en la disposición citada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, y lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Hacer pública la relación de ayudas concedidas para esta Delegación al amparo de la Orden de 20 de marzo de 1997.

Granada, 10 de noviembre de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RELACION QUE SE CITA

MUNICIPIO	OBRA	CUANTÍA
ACRON	CLIMATIZACION CASA CONSISTORIAL	1.789.474
ALBUJUECAS	REMODELACION AYUNTAMIENTO	2.147.368
ALDEIRE	REFORMA OFICINAS MUNICIPALES	1.431.579
ALFACAR	EQUIPAMIENTO CASA CONSISTORIAL	715.789
ARENALVA DE GUADIX	FOTOCOPIADORA Y ORDENADORES	1.610.526
CANTILES	REFORMA CASA CONSISTORIAL	2.147.368
CASTILLEJAR	REFORMA CASA CONSISTORIAL	2.505.263
COGOLLOS DE GUADIX	REFORMA CASA CONSISTORIAL	2.818.421
COGOLLOS VEGA	REPARACION CASA CONSISTORIAL	2.863.158
CORTES Y GRAENA	ORDENADOR Y MUEBLES	590.753
CUEVAS DEL CAMPO	REFORMA AYUNTAMIENTO	877.037
CULLAR	ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO	536.842
UADRO	ADQUISICION MATERIAL OFIMATICO	850.000
DIEZMA	MOBILIARIO DE OFICINA	939.474
DURCAL	MOBILIARIO DE OFICINA	1.655.263
ESCUZAR	MOBILIARIO ALCALDIA	149.000
GALLERA	ORDENADOR, HORMIGONERA Y DUMPER	408.639
GOBERNADOR	AMUEBLAMIENTO CASA CONSISTORIAL	1.500.000
GUAJARES, LOS	MOBILIARIO Y OFIMATICA	2.952.632
HUENECA	MOBILIARIO OFICINAS MUNICIPALES	1.199.851
HUESCAR	MOBILIARIO INST. MUNIC. EMPLEO	2.236.842
HUESCAR	REPARACION CASA CONSISTORIAL	2.111.351
HUETOR TAJAR	MOBILIARIO Y CLIMATIZACION	2.999.000
HUETOR VEGA	EQUIPO INFORMATICO, REFOR. AYTE	2.999.000
ILLORA	EQUIPO INFORMATICO Y OFIMATICO	2.460.526
ITRABO	MOBILIARIO DIVERSO	1.334.211
JUVILES	REPARACION CASA CONSISTORIAL	406.305
LACIAR	REFORMA CASA CONSISTORIAL	2.728.947
LANJARON	EQUIPO INFORMATICO	467.458
LECRIN	EQUIPO PARQUE INFANTIL	160.988
LEFRIN	MOBILIARIO AYUNTAMIENTO	475.708
MALAHIA, LA	MOBILIARIO CASA CONSISTORIAL	1.028.947
MONTERRIO	ORRAS Y EQUIPAMIENTO	2.999.000
MURTAS	MOBILIARIO CASA CONSISTORIAL	1.651.554
NEVADA (PICENA)	LOCAL ASOC. VECINOS (INUNDADO)	1.789.474
PIÑAR, EL	AIRE ACONDICIONADO Y MUEBLES	709.847
POLDOS (LA MAMOLA)	INSTALACION AIRE ACONDICIONADO	764.742
RUBITE	COMPRA RELOJ AYUNTAMIENTO	477.963
SORVILAN	IMPRESORA	382.371
STA. CRUZ COMERCIO	ORRAS Y MOBILIARIO AYUNTAMIENTO	1.565.789
TAHA, LA	ARREGLO FACHADA AYUNTAMIENTO	1.118.604
VEGAS DEL GENIL	MOBILIARIO Y OFIMATICA	2.999.000

MUNICIPIO	OBRA	CUANTÍA
VENTAS DE HUELMA	REPARACIONES AYUNTAMIENTO	812.537
ZAFARRAYA	OBRA DEPENDENCIAS AYUNTAMIENTO	1.760.000
ZAGRA	OBRA REMODELACION AYUNTAMIENTO	1.431.579
TOTAL	68.000.000

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se conceden subvenciones a través del Decreto que se cita, a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro.

Por Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, se transfirieron a la Junta de Andalucía las competencias de Administración Local y el art. 1.º del Decreto 14/1984, de 18 de enero, dispone que estas competencias transferidas quedaban asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo (BOJA núm. 50, de 27 de junio), dispone que sean actuaciones subvencionables aquéllas que no comporten inversión y respondan a iniciativas o actividades que estén relacionadas directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia.

Según lo dispuesto en las Ordenes de 2 de junio y 11 de marzo de 1992, de la Consejería de Gobernación, los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía quedan facultados para otorgar subvenciones previstas en el Decreto 117/89, hasta una cuantía máxima de cinco millones de pesetas.

La financiación de las subvenciones reguladas en el citado Decreto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.18.460.81A.1 de los presupuestos de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En uso de las atribuciones conferidas en la disposición citada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997,

DISPONGO

Hacer pública la relación de ayudas concedidas para esta Delegación al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Granada, 14 de noviembre de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO	OBRA	CUANTÍA
COGOLLOS VEGA	GASTOS CORRIENTES	1.200.000
CHAUCHINA	GASTOS CORRIENTES	2.000.000
GUAJARES, LOS	GASTOS CORRIENTES	1.200.000
GUADAHORTUNA	GASTOS CORRIENTES	1.200.000
GUADAHORTUNA	GASTOS CORRIENTES	2.712.500
LACHAR	GASTOS CORRIENTES	1.200.000
LANJARON	ADAPTACION EDIFICIO PARA MERCADO	1.200.000
TAHA, LA	GASTOS CORRIENTES	800.000
ZAGRA	GASTOS CORRIENTES	1.200.000
TOTAL	12.712.500

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se concede a la Diputación Provincial de Granada una subvención con destino a los Ayuntamientos y obras de las Corporaciones Locales.

La Orden de 16 de abril de 1997, que regula el procedimiento para la concesión de subvenciones con destino a la reparación de daños causados en bienes y servicios locales por las inundaciones y temporales registrados a lo largo de la geografía nacional (BOE núm. 103, de 30 de abril), dispone en su art. 3.º que las Comisiones Provinciales de Gobierno, en coordinación con las Comunidades Autónomas y Diputaciones Provinciales, realizarán la valoración de daños sufridos en los bienes y servicios de los Ayuntamientos, y en el art. 4.º la competencia y obligación de las Diputaciones Provinciales para la presentación de presupuestos de las obras con el plan financiero aprobado en las correspondientes reuniones de la Comisión Provincial.

La Ley 2/1997, de 18 de junio (BOJA núm. 72), del Parlamento de Andalucía, aprueba la concesión de un crédito extraordinario para atender las reparaciones de daños causados por los temporales de lluvia. En el Anexo de este texto legal se detalla la distribución orgánica, funcional y económica de la cuantía del crédito extraordinario concedido; Sección 10, Programa 8.1.A, Servicio 01, concepto 766, el importe global de 700.000.000 de pesetas.

Asignándose por Ordenes de 18 de septiembre y 18 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 119, de 11 de octubre, y 136, de 22 de noviembre) a la Delegación del Gobierno de Granada la disponibilidad del siguiente crédito:

Aplicación presupuestaria: 0110000118.76600.81A.
9.1997.180108.

Denominación: Infraestructura Municipal.
Importe: 87.000.000.

Aplicación presupuestaria: 0110000118.76600.81A.
9.1997.180108.

Denominación: Infraestructura Municipal.
Importe: 51.303.500.

Y al amparo de estas Ordenes se delega la facultad de otorgar subvenciones en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por acuerdo de la Comisión Interministerial creada para la aplicación de estas medidas en el art. 14 del Real Decreto-Ley de 14 de marzo de 1997 (BOE núm. 64, de 15 de marzo de 1997), se canalizan estas subvenciones a través de las Diputaciones Provinciales.

En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones citadas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, y lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza,

DISPONGO

Hacer pública la relación de ayudas atribuidas por la Diputación Provincial de Granada para los municipios que se contemplan en el Anexo I.

Granada, 28 de noviembre de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANEXO I

MUNICIPIO	OBRA	SUBVENCIÓN
ALBONDÓN	SANF.M.PAVIM.Y MUROS CONTENCION	2.250.000
ALBONDÓN	INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.250.000
ALCÓN DE ORTEGA	MURO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.500.000
CACÍN	ABASTECIMIENTO CUENCA DEL RIO CACÍN	15.000.000
CALICASAS	REFORM. INSTALACIONES DEPORTIVAS	625.000
CALICASAS	PAVIMENTACIONES Y MUROS DE CONTENCION	875.000
CANAR	MUROS EN CEMENTERIO	125.000
CANAR	ABASTEC. SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES	1.250.000
CANAR	MUROS CEMENTERIO	1.625.000
CAPILEIRA	PAVIMENTACIONES Y MUROS DE CONTENCION	2.175.000

MUNICIPIO	OBRA	SUBVENCIÓN
CAPILEIRA	REFORMA EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	75.000
CARATAUNAS	PAVIMENTACIONES Y MUROS DE CONTENCION	1.000.000
CARATAUNAS	ABASTECIMIENTO	250.000
CARATAUNAS	REFORMA INSTALACIONES DEPORTIVAS	787.500
CHAUCHINA	SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES	2.000.000
DEHESAS DE GUADIX	REFORM. INSTALACIONES DEPORTIVAS	400.000
DEHESAS DE GUADIX	ABASTECIMIENTO	750.000
DEHESAS DE GUADIX	PAVIMENTACIONES Y MUROS DE CONTENCION	750.000
GERA	PAVIMENTACIONES Y ABASTECIMIENTO	465.907
GERA	DESPRENDIMIENTOS EN CERRO	1.875.000
GUÉJAR SIERRA	ABASTECIMIENTO,SANEAMIENTO Y PAVIMENT.	2.250.000
GUÉJAR SIERRA	REFORMA EDIFICIOS USOS MULTIPLES	125.000
JÁTAR (ARFANES DEL REY)	REFORM. EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	1.750.000
LA TAHA	SANEAMIENTO REDES	875.000
LA TAHA	MURO CEMENTERIO	625.000
LA TAHA	ABASTECIMIENTO Y PAVIMENT. EN ANEJOS	500.000
LA TAHA	REFORMA INSTALACIONES DEPORTIVAS	775.000
LANJARÓN	PAVIMENTACIONES	1.550.000
LANJARÓN	ABASTECIMIENTO CAPTACIONES	500.000
LOS GUAJARRES	PAVIMENTACION Y MUROS CONTENCION EN G. FONTE	500.000
LOS GUAJARRES	PAVIMENTACION Y MUROS CONTENCION EN G. FUENTE	2.500.000
LOS GUAJARRES	CEMENTERIO	12.500.000
MOCILÍN	REF. INSTALACIONES DEPORTIVAS	625.000
MOCILÍN	ABASTECIMIENTO EN OLIVARIS	250.000
MOCILÍN	PAVIMENTACIONES Y MUROS DE CONTENCION	6.500.000
MOCILÍN	MUROS CEMENTERIO	125.000
MORTELABOR	MUROS EN CEMENTERIO	750.000
MORTELABOR	PAVIMENTACIONES Y SANEAMIENTO	500.000
MURTAS	ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIONES	1.250.000
MURTAS	ACCESO VENTA SUARZ-EL COLLADO	2.37.500
NEVADA	PAVIMENTACIONES Y MUROS CONTENCION	2.500.000
NEVADA	REFORM. INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000.000
ORGIVA	MUROS DE CONTENCION	750.000
ORGIVA	ACCESO A CEMENTERIO	750.000
ORGIVA	ABASTECIMIENTO	500.000
OTIVAR	PAVIMENTACIONES	3.075.000
OTIVAR	REFORMAS CEMENTERIO	425.000
POLOPOS	ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIONES	2.500.000
PORTUGOS	REFORM. EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	250.000
PORTUGOS	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	1.250.000
RUBITE	SANEAMIENTO, PAVIMENTAC. Y MUROS	6.000.000
SALOBREÑA	ABASTEC. SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES	1.250.000
SORVILAN	PAVIMENTACIONES	1.112.500
SORVILAN	REFORMAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	750.000
TORVIZCON	MUROS EN CEMENTERIO	750.000
TORVIZCON	ABASTECIMIENTO,SANEAMIENTO Y PAVIM.	2.250.000
TORVIZCON	ACCESOS MUROS DE CONTENCION	3.000.000
TREVEJÉZ	PAVIMENTACIONES Y MUROS DE CONTENCION	125.000
TREVEJÉZ	REFORMAS ABASTECIMIENTO	775.000
TREVEJÉZ	REFORM. INSTALACIONES DEPORTIVAS	375.000
UGIJAR	ABASTECIMIENTO Y PAVIMENT. EN ANEJOS	875.000
UGIJAR	REFORMA CEMENTERIO	375.000
VALOR	ABASTEC. SANEAM. Y PAVIMENTACIONES	12.250.000
VALOR	ALUMBRADO PUBLICO	250.000
VALOR	REFORM. INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.875.000
VELTZ BENAUDALLA	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	4.175.000
VILLANUEVA DE MESTIA	ABASTECIMIENTO REDES	1.750.000
ZAFARRAYA	REFORM. INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000.000
ZAFARRAYA	ABASTECIMIENTO,SANEAMIENTO Y PAVIM.	2.500.000
TOTAL	138.303.500

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se acuerda conceder subvenciones a Entidades Locales al amparo del Decreto que se cita.

El Decreto 101/1997, de 25 de marzo, por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales, dispone en sus arts. 1 y 2 que dichas subvenciones cubrirán necesidades urgentes o justificadas no incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación de Obras y Servicios de cada ejercicio económico, y financiarán a aquellas Entidades Locales que requieran una mayor atención en zonas deprimidas, escasa población, o posean una actividad económica principal de carácter primario.

La financiación de estas ayudas se realizará en sus modalidades de subvención y/o préstamo previa justificación de su necesidad y tendrán como límite anual los créditos que para tal fin se habiliten en el correspondiente Presupuesto de Gastos, según indica el art. 2 del citado Decreto. La subvención podrá financiar hasta el 60% del proyecto y los préstamos tendrán un interés anual del 3% y un plazo de amortización entre 5 y 10 años según indica el art. 6, siendo la cuantía límite de la financiación de 5 millones de pesetas y si se excediera esta cantidad sería necesaria la correspondiente autorización del titular de la Consejería de Gobernación y Justicia como viene expresado en el art. 7 del citado Decreto.

En uso de las atribuciones conferidas en la disposición citada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Ley